



RESOLUCION-CS-N° 119/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



SALTA, 07 JUL 1995

Expte. N° 2.540/93.-

VISTO:

Que durante los días 10 al 21 de Julio del cte. año, opera el receso invernal en esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. N° 405-94 se establece que el período de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el presente año, estará comprendido entre la 2da. quincena del mes de Febrero y la 1ra. quincena del mes de Diciembre.

Que las Unidades Académicas de la Universidad acordaron fijar el receso del personal docente y no docente de sus dependencias, según lo previsto en sus respectivos calendarios académicos.

Que durante ese período la mayor parte de los miembros del Cuerpo no estarán en sus funciones habituales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 06 de Julio de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar, entre los días 10 y 21 de Julio del corriente año, como período de receso de sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comunicar con copia a: Señor Rector, Señores Secretarios, Señores Consejeros Superiores, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, y demás dependencias de esta Universidad.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NADSIÑO RAMÓN GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR